



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



Francisco de Orellana, 08 de mayo del 2024
Oficio N° 22-RPCFO-2024-OM

Señor
José Angulo
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA
Presente. –

Reciban un cordial y atento saludo de quienes conformamos el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas a través resolución No. **CPCCS-PLE-SG-069-2021-476** sobre el Reglamento de Rendición de Cuentas. 10 de marzo de 2021. Y la resolución No. **CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054** del 16 de marzo del 2023 y guía especializada de Rendición de Cuentas, para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los GADs. emitido por el consejo de Participación Ciudadana, y Control Social.

Bajo este contexto tengo el bien de hacer la entrega de la siguiente información

- Informe preliminar de rendición de cuentas del año fiscal 2023, del Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana.
- Resolución Administrativa No. **009-RPCFO-2024**, de aprobación del Informe Preliminar de Rendición de Cuentas 2023.
- Constancia de envío del Formulario al correo de la Asamblea Local Ciudadana, misma que se quedó de acuerdo en reuniones anteriores para la entrega del documento digitalmente.

Muy Atentamente,

Abogado Magister Orlando Alberto Moreira Moreira
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



Recibido
Alcepo
08.05.2024



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**



**INFORME PRELIMINAR DE
RENDICION DE CUENTAS 2023**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



INTRODUCCIÓN:

La Rendición de Cuentas de los recursos del Registro de la Propiedad, resulta una actividad con un alto grado de interés, prioritario para el cantón de transparencia jurídica y desarrollo sustentable. Del mismo modo, incluye todas las actividades que se realizan durante un lapso de tiempo y deben brindar una transparencia y rendición eficiente.

ANTECEDENTES:

El Registro de la Propiedad con facultades Mercantiles del Cantón Francisco de Orellana, por aplicación de la Ordenanza OM-019-2011 de 21 de octubre del 2011 se constituye en dependencia pública descentralizada con autonomía registral, administrativa, financiera, con características que le permiten ser administrada directamente por el Registrador de la Propiedad con sujeción a la normativa vigente para el sector público descentralizado.

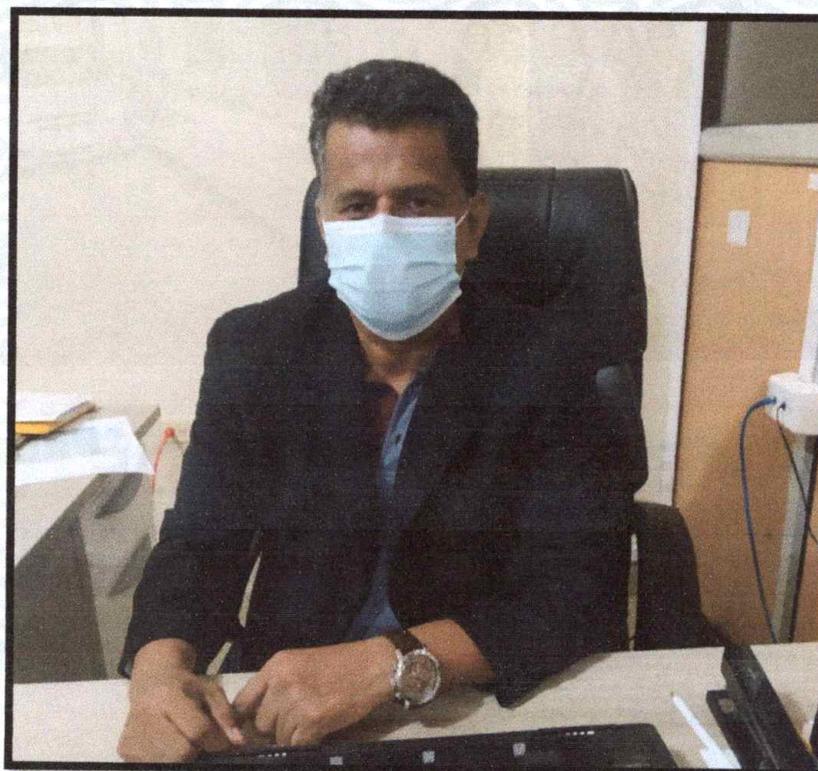
Haciendo relevante el hecho de que en la actualidad los Registros ameritan una mejor organización administrativa, surge la inminente importancia de generar la rendición de cuentas de los recursos, generando al público la transparencia institucional.

INSTITUCIÓN:

MISIÓN. - El Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana es una institución pública autónoma de excelencia que garantiza la seguridad jurídica con las inscripciones y certificaciones de actos y contratos de Propiedad y Mercantil que la ley exige o permite a través de un sistema de información cronológica, personal y real en beneficio de los usuarios.

VISIÓN. - En el año 2030 el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana será una institución líder dentro del sector público registral, con un modelo de gestión capaz de brindar a la ciudadanía un servicio eficiente y eficaz para garantizar la veracidad jurídica y seguridad registral.

Magister Orlando Alberto Moreira Moreira

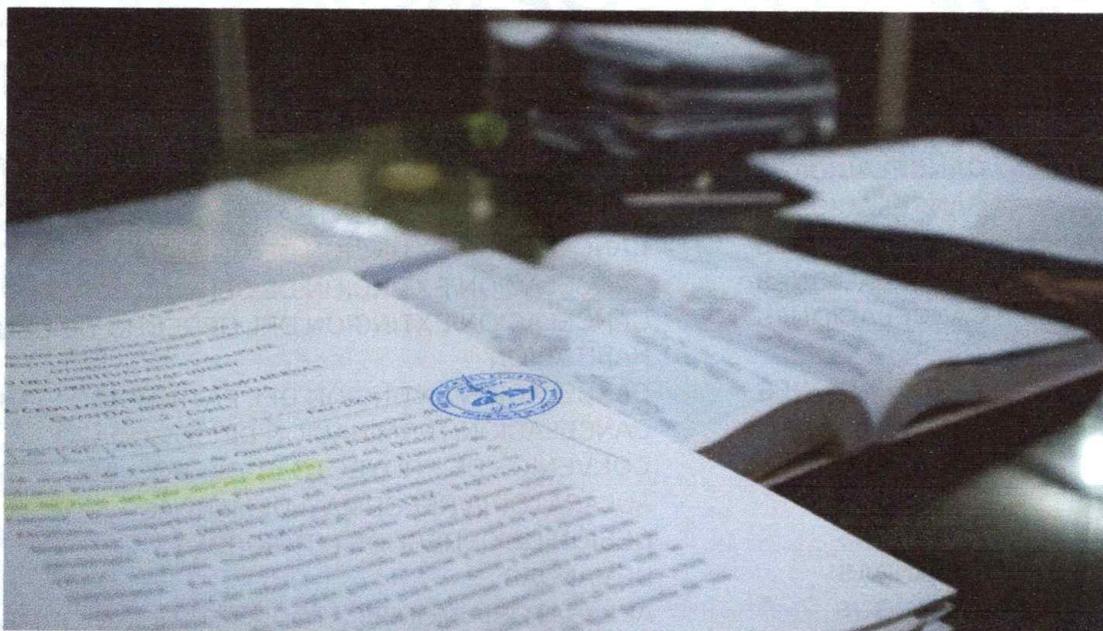




CAPITULO I: JEFATURA DE OPERACIONES REGISTRALES

En relación a la gestión operativa cumplida por la institución, se presenta Las unidades y sus respectivas actividades realizadas acorde a las competencias:

1.1 UNIDAD DE INSCRIPCIONES



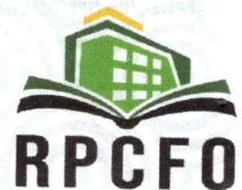
Dentro de las unidades que conforman la estructura de la Institución, encontramos la Unidad de Inscripciones, misma que se encarga de proceder a Inscribir todos los actos y contratos permitidos por la DINARDAP (Institución que homologa actos y libros de Inscripciones), solicitados a través de ventanilla por los Usuarios, Empresas e Instituciones.

Dado que el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana posee facultades mercantiles, los actos a inscribir a nivel de Propiedad de rige al Registro Oficial N° 35 - Vienes 12 de julio del 2013. Y a nivel Mercantil al Registro Oficial N° 25 de 26 de agosto del 2019.

Registro	Acto o Contrato
ACTOS ADMINISTRATIVOS	ACLARATORIA DE ORDENANZA
ACTOS ADMINISTRATIVOS	ACLARATORIA/MODIFICATORIA DE FRACCIONAMIENTO DE TERRENOS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



ACTOS ADMINISTRATIVOS	FRACCIONAMIENTO DE TERRENOS
ACTOS ADMINISTRATIVOS	REESTRUCTURACION PARCELARIA SIN TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESCILIACIÓN DE UNIFICACIÓN DE PREDIOS
ACTOS ADMINISTRATIVOS	REVOCATORIA DE FRACCIONAMIENTO DE TERRENOS
ACTOS ADMINISTRATIVOS	UNIFICACIÓN DE PREDIOS
CANCELACIONES	CANCELACIÓN / EXTINCIÓN DE USUFRUCTO
CANCELACIONES	CANCELACIÓN DE DEMANDA
CANCELACIONES	CANCELACIÓN DE EMBARGOS
CANCELACIONES	CANCELACIÓN DE ENCARGO FIDUCIARIO
CANCELACIONES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA
CANCELACIONES	CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE ANTICRESIS
CANCELACIONES	CANCELACION/EXTINCIÓN DE QUIEBRA
CANCELACIONES	CANCELACIÓN/EXTINCIÓN DE SERVIDUMBRES
CANCELACIONES	CANCELACIÓN/EXTINCIÓN DEL DERECHO DE USO Y HABITACIÓN
CANCELACIONES	CANCELACIÓN/EXTINCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR
CANCELACIONES	CANCELACIÓN/TERMINACION DE COMODATO
CONVENIOS	CONVENIOS DE PROYECTO SOCIO BOSQUE
DEMANDAS	ACLARATORIA/REFORMA A DEMANDAS
DEMANDAS	CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS
DEMANDAS	DEMANDAS
EMBARGOS	ACLARATORIA/MODIFICATORIA/RECTIFICATORIA DE EMBARGOS
EMBARGOS	EMBARGOS
GRAVAMENES	ACLARATORIA/MODIFICATORIA/RECTIFICATORIA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
GRAVAMENES	ACLARATORIA/MODIFICATORIA/RECTIFICATORIA DE HIPOTECA
GRAVAMENES	ACLARATORIA/MODIFICATORIA/RECTIFICATORIA DE PROMESA DE COMPRAVENTA
GRAVAMENES	ACLARATORIA/MODIFICATORIA/RECTIFICATORIA DE SERVIDUMBRE
GRAVAMENES	AMPLIACIÓN DE FIANZA HIPOTECARIA
GRAVAMENES	AMPLIACIÓN DE HIPOTECA
GRAVAMENES	ANTICRESIS
GRAVAMENES	ANTICRESIS HIPOTECARIO
GRAVAMENES	ARRENDAMIENTOS
GRAVAMENES	CESIÓN DE DERECHOS DE USUFRUCTO



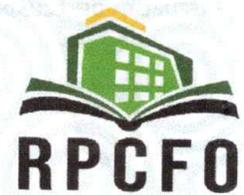
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



GRAVAMENES	CESIÓN DE DERECHOS HIPOTECARIOS
GRAVAMENES	COMODATO
GRAVAMENES	COMPROMISO DE INDIVISIÓN
GRAVAMENES	CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO CIVIL
GRAVAMENES	CUMPLIMIENTO DE PROMESA DE COMPRAVENTA
GRAVAMENES	DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA
GRAVAMENES	DERECHO DE USO Y HABITACIÓN
GRAVAMENES	DONACIÓN REVOCABLE (INCLUYE TODA DONACIÓN ENTRE CONYUGES)
GRAVAMENES	ENCARGO FIDUCIARIO
GRAVAMENES	FIANZA HIPOTECARIA
GRAVAMENES	HIPOTECAS
GRAVAMENES	NOVACIÓN HIPOTECA
GRAVAMENES	PACTO DE RETROVENTA
GRAVAMENES	PROMESA DE CESIÓN
GRAVAMENES	PROMESA DE COMPRAVENTA
GRAVAMENES	PROMESA DE DONACIÓN
GRAVAMENES	PROMESA DE PARTICIÓN
GRAVAMENES	PROMESA DE PERMUTA
GRAVAMENES	PROMESA DE TRANSFERENCIA
GRAVAMENES	RATIFICACIÓN DE HIPOTECA
GRAVAMENES	RENOVACIÓN DE ARRENDAMIENTOS
GRAVAMENES	RENUNCIA DE USUFRUCTO
GRAVAMENES	RENUNCIA DEL DERECHO DE USO Y HABITACIÓN
GRAVAMENES	RESCILIACIÓN DE ARRENDAMIENTO
GRAVAMENES	RESCILIACIÓN DE COMODATO
GRAVAMENES	RESCILIACIÓN DE HIPOTECA
GRAVAMENES	RESCILIACIÓN DE LA CANCELACIÓN DE HIPOTECA
GRAVAMENES	RESCILIACIÓN DE PROMESA DE COMPRAVENTA
GRAVAMENES	RESCISIÓN DE HIPOTECA
GRAVAMENES	RESCISIÓN DE PROMESA DE COMPRAVENTA
GRAVAMENES	RESOLUCIÓN DE HIPOTECA
GRAVAMENES	SERVIDUMBRES
GRAVAMENES	SUBROGACION DE HIPOTECA
GRAVAMENES	TERMINACIÓN DE ARRENDAMIENTOS
GRAVAMENES	TERMINACIÓN DEL FIDEICOMISO CIVIL
GRAVAMENES	USUFRUCTO
INSOLVENCIA E INTERDICCIÓN	CANCELACIÓN/EXTINCIÓN DE INTERDICCIÓN DE ADMINISTRAR BIENES
INSOLVENCIA E INTERDICCIÓN	CANCELACIÓN/EXTINCIÓN DE INSOLVENCIA
INSOLVENCIA E INTERDICCIÓN	INSOLVENCIA
INSOLVENCIA E	INTERDICCIÓN DE ADMINISTRAR BIENES



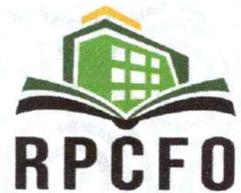
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



INTERDICCIÓN	
INSOLVENCIA E INTERDICCIÓN	QUIEBRA
ORGANIZACIONES RELIGIOSAS	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS
PERSONAS	ACLARACION DE HOMONIMOS
PERSONAS	ACLARATORIA / MODIFICATORIA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES
PERSONAS	CAPITULACIONES MATRIMONIALES
PERSONAS	DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
PERSONAS	RESCILIACIÓN DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES
PERSONAS	REVOCATORIA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES
PROHIBICIONES	ACLARATORIA DE PATRIMONIO FAMILIAR
PROHIBICIONES	ACLARATORIA/MODIFICATORIA/RECTIFICACIÓN DE PROHIBICIÓN
PROHIBICIONES	CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN
PROHIBICIONES	INCAUTACIÓN
PROHIBICIONES	PATRIMONIO FAMILIAR
PROHIBICIONES	PROHIBICIONES
PROHIBICIONES	SUBROGACIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR
PROPIEDAD	ACEPTACIÓN / RATIFICACIÓN DE DONACIÓN
PROPIEDAD	ACEPTACIÓN DE LEGADO
PROPIEDAD	ACLARATORIA/MODIFICATORIA/RECTIFICATORIA A CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO MERCANTIL
PROPIEDAD	ACLARATORIA/MODIFICATORIA/RECTIFICATORIA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
PROPIEDAD	ACLARATORIA/RECTIFICATORIA/MODIFICATORIA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES CON TRANSFERENCIA DOMINIO
PROPIEDAD	ACLARATORIA/RECTIFICATORIA/MODIFICATORIA DE PARTICIÓN
PROPIEDAD	ACLARATORIA/RECTIFICATORIA/MODIFICATORIA DE PERMUTA
PROPIEDAD	ACLARATORIA/RECTIFICATORIA/MODIFICATORIA DE POSESIÓN EFECTIVA
PROPIEDAD	ACLARATORIA/RECTIFICATORIA/MODIFICATORIA DE REMATE
PROPIEDAD	ADHESIÓN A FIDEICOMISO
PROPIEDAD	ADJUDICACIÓN
PROPIEDAD	ADOSAMIENTO
PROPIEDAD	APEO Y DESLINDE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



PROPIEDAD	APORTE A FIDEICOMISO MERCANTIL
PROPIEDAD	APORTE A LA SOCIEDAD CONYUGAL
PROPIEDAD	APORTE A SOCIEDADES DE BIENES INMUEBLES
PROPIEDAD	APORTE EN ESPECIES EN CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS
PROPIEDAD	CAPITULACIONES MATRIMONIALES CON TRANSFERENCIA DE DOMINIO
PROPIEDAD	CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS
PROPIEDAD	COMPRAVENTA
PROPIEDAD	DACIÓN EN PAGO
PROPIEDAD	DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO
PROPIEDAD	DONACIÓN
PROPIEDAD	EXPROPIACIÓN
PROPIEDAD	FIJACIÓN DE LINDEROS
PROPIEDAD	LIQUIDACIÓN DE FIDEICOMISO CON TRANSFERENCIA DE DOMINIO
PROPIEDAD	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
PROPIEDAD	PARTICIÓN
PROPIEDAD	PARTICIÓN ADMINISTRATIVA
PROPIEDAD	PERMUTA
PROPIEDAD	PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO
PROPIEDAD	RATIFICACION DE COMPRA VENTA
PROPIEDAD	RATIFICACIÓN DE PARTICION
PROPIEDAD	RATIFICACIÓN DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
PROPIEDAD	REESTRUCTURACION PARCELARIA CON TRANSFERENCIA DE DOMINIO
PROPIEDAD	REMATE
PROPIEDAD	RENUNCIA DE GANANCIALES
PROPIEDAD	RENUNCIA DE HERENCIA
PROPIEDAD	REPUDIO DE HERENCIA
PROPIEDAD	RESCILIACIÓN DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES CON TRANSFERENCIA DE DOMINIO
PROPIEDAD	RESCILIACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS
PROPIEDAD	RESCILIACIÓN DE DONACIÓN
PROPIEDAD	RESCILIACIÓN DE PERMUTA
PROPIEDAD	RESCILIACIÓN DE RESTITUCIÓN FIDUCIARIA
PROPIEDAD	RESCILIACIÓN DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
PROPIEDAD	RESCISIÓN DE PERMUTA
PROPIEDAD	RESCISIÓN DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
PROPIEDAD	RESOLUCIÓN DE PERMUTA
PROPIEDAD	RESOLUCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
PROPIEDAD	RESTITUCIÓN FIDUCIARIA
PROPIEDAD	REVERSIÓN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

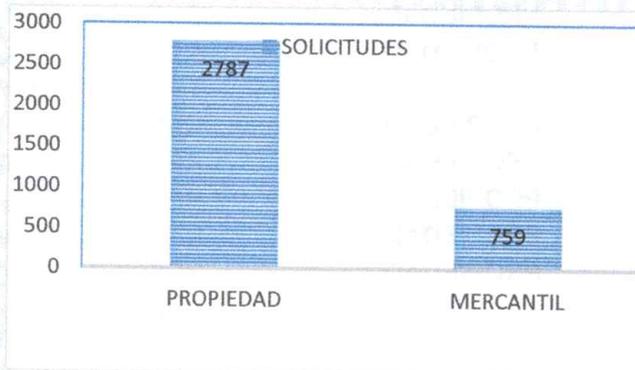


PROPIEDAD	REVOCATORIA DE DONACIÓN
PROPIEDAD	REVOCATORIA DE TESTAMENTO
PROPIEDAD	SUSTITUCIÓN FIDUCIARIA
PROPIEDAD	TERMINACIÓN DE ENCARGO FIDUCIARIO
PROPIEDAD	TESTAMENTO
PROPIEDAD HORIZONTAL	ACLARATORIA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PROPIEDAD HORIZONTAL	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PROPIEDAD HORIZONTAL	REGLAMENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PROPIEDAD HORIZONTAL	RESCILIACIÓN DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
SENTENCIAS	CURADURÍAS
SENTENCIAS	SENTENCIA DE REIVINDICACIÓN
SENTENCIAS	SENTENCIAS
SENTENCIAS	POSESIÓN EFECTIVA

Los actos inscritos que no constan en el listado son creados por la Máxima Autoridad de la institución mediante las resoluciones pertinentes

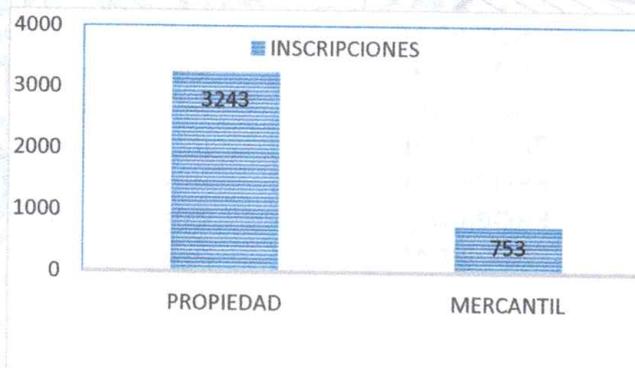
Durante el periodo fiscal 2023, ingresaron a la institución 3546 solicitudes, 2787 por el Registro de Propiedad y 759 por el registro Mercantil.

SOLICITUDES	
PROPIEDAD	2787
MERCANTIL	759
TOTAL	3546



En vista que las solicitudes de inscripción pueden generar diferentes actos de inscripciones. Durante el año fiscal 2023. Se ha generado 3815 actos, 3086 por el Registro de Propiedad y 729 por el registro Mercantil.

INSCRIPCIONES	
PROPIEDAD	3245
MERCANTIL	751
TOTAL	3996





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



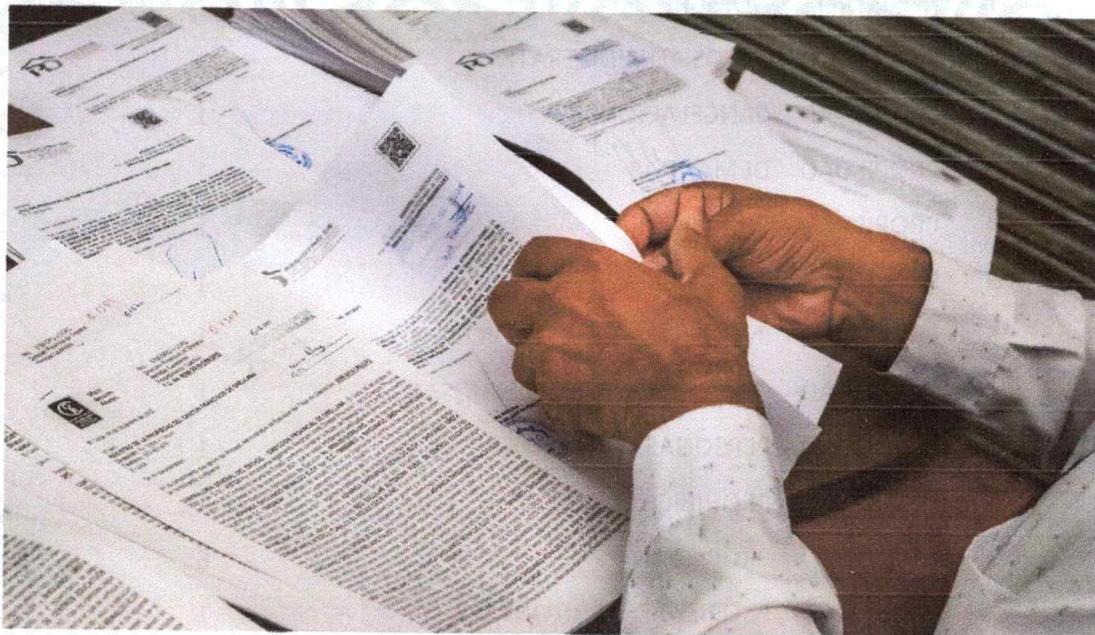
Las inscripciones detalladas anteriormente se distribuyen en diferentes libros los cuales se desglosan a continuación:

Nº	REGISTRO	NOMBRE DEL LIBRO	TOMO(S)	INSCRIPCIONES
1	PROPIEDAD	ACTOS ADMINISTRATIVOS	1	375
2	PROPIEDAD	CANCELACIONES	1	466
3	PROPIEDAD	DEMANDAS	1	32
4	PROPIEDAD	EMBARGOS	1	59
5	PROPIEDAD	GRAVAMENES	1	269
6	PROPIEDAD	INSOLVENCIA E INTERDICCIÓN	1	3
7	PROPIEDAD	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS	1	1
8	PROPIEDAD	PERSONAS	1	1
8	PROPIEDAD	PROHIBICIONES	1	449
9	PROPIEDAD	PROPIEDAD	6	1450
10	PROPIEDAD	PROPIEDAD HORIZONTAL	1	14
11	PROPIEDAD	SENTENCIAS	1	126
TOTAL DE INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD				3245

Nº	REGISTRO	NOMBRE DE LIBRO	TOMO(S)	INSCRIPCIONES
1	MERCANTIL	ARRIENDO MERCANTIL	1	1
2	MERCANTIL	CANCELACIONES MERCANTILES	1	133
3	MERCANTIL	CESION DE PARTICIPACIONES	1	19
4	MERCANTIL	COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO	1	141
5	MERCANTIL	INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJEN	1	6
6	MERCANTIL	MERCANTIL	1	72
7	MERCANTIL	NOMBRAMIENTOS	1	350
8	MERCANTIL	PRENDA INDUSTRIAL	1	29
TOTAL DE INSCRIPCIONES MERCANTILES				751



1.2 UNIDAD DE CERTIFICACIONES



Esta unidad se encarga de emitir diferentes certificados en función a lo realizado por la Unidad de Inscripción, existen diversos tipos de certificados y estos se emiten a petición del Usuario, Instituciones Públicas y Privada.

Los certificados que se emiten en esta unidad son los siguientes:

PROPIEDAD

- Certificado de Bienes;
- Certificado de Búsqueda de Registro;
- Certificado de Copia Compulsa;
- Certificado de Gravamen;
- Certificado de Histórico de Dominio;
- Certificado de Razón de Inscripción;
- Certificado de Registro Histórico;
- Las demás que le sean asignadas por autoridad competente;

MERCANTIL

- Certificado de Búsqueda de Registro Mercantil;
- Certificado de Gravamen Mercantil;
- Certificado de Nombramientos;



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



- Certificado de Participaciones;
- Certificado de Razón de Inscripción Mercantil;
- Las demás que le sean asignadas por autoridad competente;

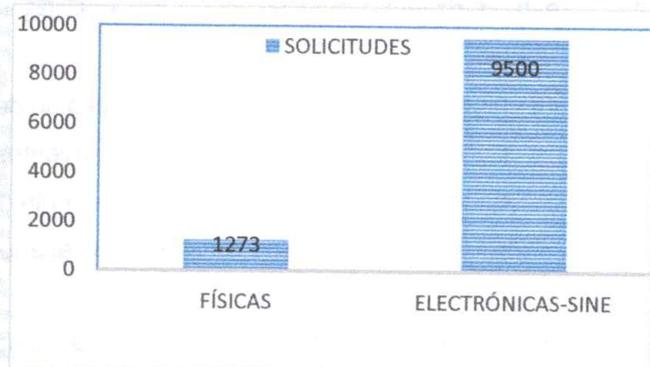
Durante el periodo 2021, Se ha recibido 11025 solicitudes de certificación, de ellas 10753 del Registro de Propiedad y 272 en el Mercantil

CERTIFICACIONES	
PROPIEDAD	10753
MERCANTIL	272
TOTAL	11025



De igual manera la Unidad de Certificaciones es encargada de atender las solicitudes de Medidas Cautelares proveniente de Instituciones tales como: Juzgados de Coactivas, Contraloría, Judicatura, SRI, Fiscalía. Las cuales se han atendido 1273 peticiones físicas como también 9500 electrónicas a través de la plataforma SINE propia de la DINARDAP, dando un total de 10773 peticiones.

SOLICITUDES	
FÍSICAS	1273
ELECTRÓNICAS-SINE	9500
TOTAL	10773





1.3 UNIDAD DE ARCHIVO Y EMPASTE



Esta unidad tiene como misión Archivar los libros registrales de manera física y digital, generados por las unidades de Inscripciones y Certificaciones los cuales estén debidamente foliados, estandarizados y empastados. Utilizando las Leyes y Normativas Archivísticas que rige en la Unidad.

La unidad en el año fiscal 2023 ha procedido de la siguiente manera:

- Estandarización de libros concernientes entre los años fiscales 2017-2014
- Empaste de libros concernientes entre los años fiscales 2017-2016
- Empaste de libros concernientes al año fiscal 2023

Con lo antes mencionado se determina la cantidad de libros empastados en el año fiscal 2023:

REGISTRO	AÑOS	CANTIDAD
PROPIEDAD	2023	146
PROPIEDAD	ANTERIORES (2017-2016)	249
	TOTAL	395

REGISTRO	AÑOS	CANTIDAD
----------	------	----------

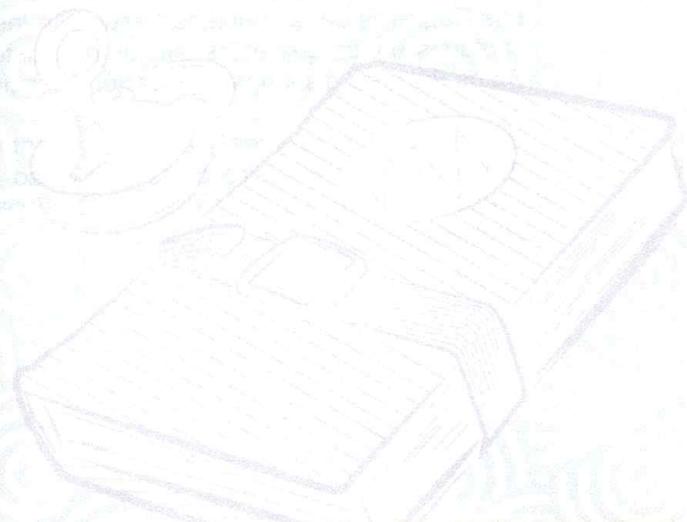


REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



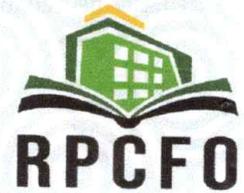
MERCANTIL	2023	27
MERCANTIL	ANTERIORES (2017-2016)	76
TOTAL		103

La Unidad de Archivo y Empaste en el año fiscal ha empastado la suma de 498 libros, de los cuales 395 pertenecen al Registro de la Propiedad y 103 son del Registro Mercantil.





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



CAPITULO II UNIDAD ADMINISTRATIVA

Mediante Resolución N° **031-2014-RPCFO.GL** se expidió la Estructura del Registro de la Propiedad con facultades Mercantiles del cantón Francisco de Orellana, en la que se crea las Unidades de Operaciones Registrales y Administrativa Financiera.

Mediante ordenanza Municipal No. **OM-003-CGADMFO-2014** que regula la tabla de aranceles en el Registro de la Propiedad, publicada en el Registro Oficial N° 425 de fecha, martes 27 de enero de 2015, **en su Artículo 15.-** Manifiesta que, el Registro de la Propiedad es una dependencia pública, desconcentrada de la administración municipal, con autonomía registral, administrativa y financiera, que se rige por la ley, y por las disposiciones de esta ordenanza, sujeta al control de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.

Para el desarrollo de la actividad económica como es: Otras actividades de la administración pública en general y para dar cumplimiento a las obligaciones tributarias se ha cumplido en su totalidad:

- ✓ ANEXO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD REP (MENSUAL)
- ✓ ANEXO DE REGISTRADORES MERCANTILES REM (ANUAL)
- ✓ ANEXO RELACIÓN DE DEPENDENCIA (ANUAL)
- ✓ ANEXOS TRANSACCIONALES SIMPLIFICADOS (MENSUALES)
- ✓ DECLARACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE (MENSUAL)
- ✓ DECLARACIÓN DE IVA (MENSUAL)

Toda esta información ha sido cumplida íntegramente, declarando y pagando al Servicio de Rentas Internas conforme el cronograma establecido de acuerdo a nuestro número de RUC, sin caer en el pago de multas e intereses.

2.1 CONTABILIDAD Y TESORERIA

El Registro de la Propiedad es administrado conjuntamente entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Francisco de Orellana y la función ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

"La ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en el Art. 19.- Registro de la Propiedad. -De conformidad con la Constitución de la República, el Registro de la Propiedad será administrado conjuntamente entre las municipalidades y la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos". Por lo tanto, el Municipio de cada cantón o Distrito Metropolitano se encargará de la estructuración administrativa del registro y su coordinación con el catastro. La Dirección Nacional dictará las normas que regularán su funcionamiento a nivel nacional.

Los Registros de la Propiedad asumirán las funciones y facultades del Registro Mercantil, en los cantones en los que estos últimos no existan y hasta tanto la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos disponga su creación y funcionamiento".

Con estos antecedentes y en cumplimiento al informe final del control realizado por parte de la "DINARDAP" al Registro de la Propiedad con facultades Mercantiles del Cantón Francisco de Orellana R01-RP-CP-05 de fecha 28 de septiembre del 2016 en el Capítulo II Resultados de la Evaluación

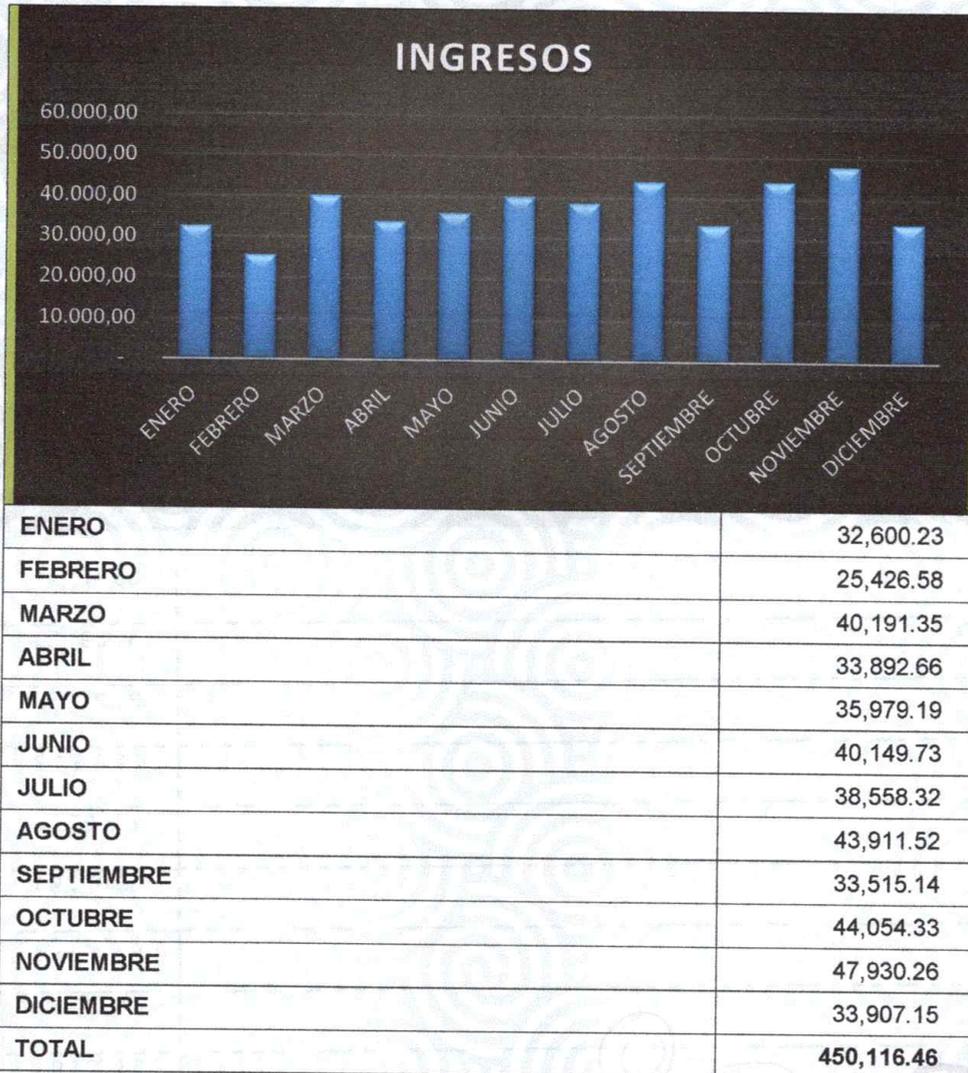


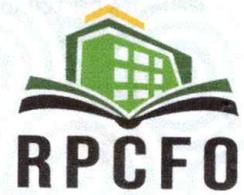
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



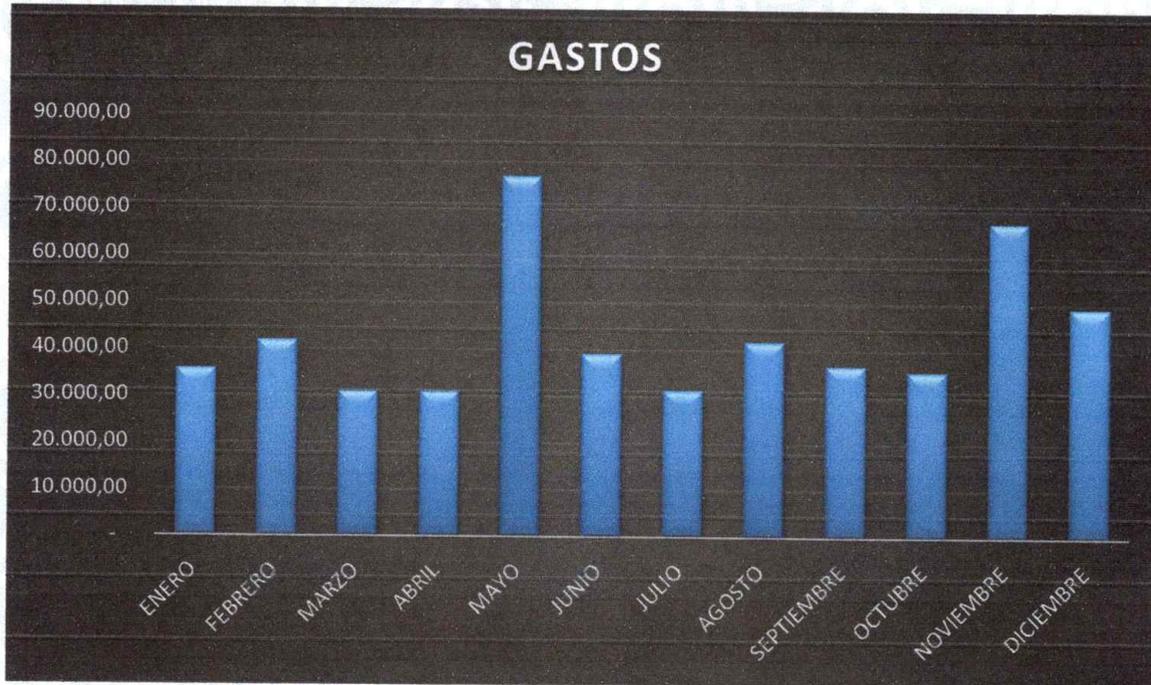
2.2 INFORME DE INGRESOS

Los ingresos provenientes de la actividad registral del 1 de enero al 31 de diciembre son de 450.116,46; los costos del servicio registral son los regulados por la DINARDAP (mercantil) y Ordenanza Municipal No. OM-003- CGADMFO-2014 Publicada en el Registro Oficial N° 425 del martes 27 de enero de 2015 (propiedad).





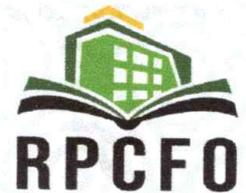
2.3 INFORME DE GASTOS



ENERO	35,776.45
FEBRERO	41,894.83
MARZO	31,078.68
ABRIL	31,089.39
MAYO	76,927.04
JUNIO	39,074.90
JULIO	31,329.80
AGOSTO	41,779.50
SEPTIEMBRE	36,737.95
OCTUBRE	35,460.25
NOVIEMBRE	67,366.25
DICIEMBRE	49,039.28
TOTAL	517,554.32



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



2.4 RESULTADO DEL EJERCICIO ECONÓMICO

De acuerdo a la resolución N° 10-NG-DINARDAP-2012, "Normas para la transferencia de remanentes de los Servicio registrales Mercantiles presentados por los Registros de la Propiedad "y en aplicación a sus Art. 5, Art 8, Art 10 y Art. 35 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en virtud a estos antecedentes se comunica que los remanentes entregados a la "DINARDAP", además se incluye el 5 x mil Para el Ministerio de Finanzas es el siguiente:

2.4.1 TRANSFERENCIA DE REMANENTES

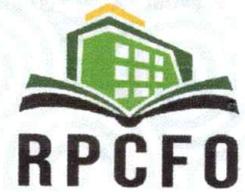
TRANSFERENCIA REMANENTES	VALOR
Ministerio De Finanzas (5 x 1.000)	2.324,85
Total Remanentes	2324.85

2.4.2 INSCRIPCIONES CON EL 50% DE DESCUENTO

INSCRIPCIONES CON EL 50% DE DESCUENTO	N° DE TRAMITES
Hipotecas al Banco del IESS	10
Tercera Edad	113
Discapacidad	48
TOTAL TRAMITES 50% DE DESCUENTO	171

2.4.3 INSCRIPCIONES Y CERTIFICACIONES CON EXONERACIÓN DE PAGO

cantidad	detalle
116	procesos de inscripción directa
1194	solicitudes de medidas cautelares físicas (443 procedieron inscripciones).
5	procesos de certificaciones
9500	Solicitudes de medidas cautelares electrónicas aproximadamente(Mediante la Plataforma SINE)



2.2 RECURSOS HUMANOS

Siendo uno de los objetivos fundamentales la mejora de los servicios registrales y garantía de seguridad jurídica de los mismos, fue necesaria la contratación de personal especializado para llenar los puestos vacantes, con sujeción al Manual de Valoración y Clasificación de puestos y al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos.

Conforme aquello, es preciso recalcar que se procedió a verificar si los servidores públicos que vienen ocupando las diversas plazas de trabajo en el Registro de la Propiedad con facultades Mercantiles del cantón Francisco de Orellana, se desempeñaban de acuerdo al perfil del puesto y experiencia requerida, es por eso que, al cotejar la información que consta en los archivos y carpetas de cada compañero que labora en el RPCFO, se desglosa que, la mayoría de servidores públicos ya tenían a su haber más de 2 periodos de contratación bajo la modalidad de servicios ocasionales conforme aquello, se procedió a validar la información y se puede indicar que 12 servidores públicos se les otorgo Acción de Personal de Encargo hasta la realización de los concursos de méritos y oposición, de la misma forma la contratación del personal se la efectúa acorde a lo establecido taxativamente en el Manual de Valoración y Clasificación de puestos y al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos, acatando los linimentos estipulados en la Losep, en la Ley Amazónica, etc., en este sentido me permito indicar que desde el año 2022 no se ha efectuado ninguna contratación en el Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana. A más de aquello se cumple al 100% de lo requerido en lo que respecta a la contratación de personas con discapacidad y personal con origen étnico amazónico.

Durante el periodo se contó con una nómina de servidores públicos de la siguiente manera:

Contratos de Acción de Personal de Encargo	13
Nombramientos Permanentes	2
Contrato Definitivo Código Trabajo.	1

Detalle de los compañeros que tienen algún grado de discapacidad

PERSONAL CONTRATADO CON DISCAPACIDADES	
Mcs. Hernández Melo Trinidad Daniel	
1Tlgo. Andi Andi Aanderzon Teodomiro.	

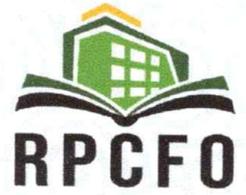
Personal Contratado con Raíces Étnica Amazónica

Tlgo. Andi Andi Aanderzon Teodomiro.
Sr. Aguinda Andi Rene Abel





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



Francisco de Orellana, 8 de mayo del 2024

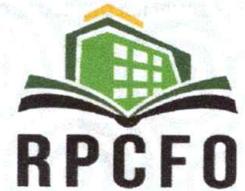

Magister Orlando Moreira Moreira
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**







REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 009-RPCFO-2024

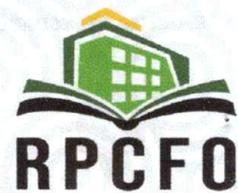
**ABG. MAG. ORLANDO ALBERTO MOREIRA MOREIRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE
ORELLANA**

CONSIDERANDO:

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 83 sobre los deberes y responsabilidades de los ecuatorianos indica en el numeral 11 al asumir las funciones públicas se debe rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley;
- Que**, el primer inciso del artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "los ciudadanos y ciudadanas, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción de poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad"; en concordancia con el artículo 302 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), que dispone la aplicación de los mencionados principios para las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y sus representantes;
- Que**, el artículo 100 de la Constitución de la República indica que en los diferentes niveles de gobierno la participación ciudadana se ejerce para fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social;
- Que**, el inciso segundo del artículo 297 de la Constitución de la República señala que: "las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público";
- Que**, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el artículo 88. El derecho ciudadano a rendición de cuentas. establece que: "las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes”;

Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define a la rendición de cuentas como: “un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos”;

Que, en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el artículo 99 sobre los sujetos obligados, en concordancia con el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, determina que: Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones;

Que, en el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica que al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social le corresponde establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público;

Que, el artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina la periodicidad de rendición de cuentas, una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley;

Que, el artículo 10 de la de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social indica los requisitos mínimos del contenido del proceso de rendición de cuentas y las resoluciones anuales del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social sobre el proceso metodológico anual de rendición de cuentas;

Que, el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social". En concordancia con los artículos 64 y 65 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social y el artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Que, el Artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Sujetos obligados. - dispone que: "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones".

Que, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 del 10 de marzo del 2021 el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), emite y publica en su página web el Reglamento de Rendición de Cuentas, en el cual establece los mecanismos, procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas que deben implementar los sujetos obligados a rendición de cuentas. Y en función de la metodología y artículos establecidos tiene que efectuarse el proceso de rendición de cuentas para el año 2023.

Que, la resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social N° CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176, del 13 de diciembre del 2023, reforma parcialmente el artículo 20 de la resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, del Reglamento de Rendición de Cuentas sobre el cumplimiento del informe de rendición de cuentas. Por lo tanto, se sustituye el texto del Art. 20 por el siguiente:

"Se considerará cumplido el informe de rendición de cuentas que se entregue al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto, en Estado Finalizado con el código QR, dentro del plazo establecido, una vez que se verifique la implementación de una deliberación pública participativa y que el Acta/ Plan de Trabajo incluya todos los acuerdos y compromisos alcanzados entre los sujetos a rendir cuentas y la ciudadanía.

Es deber del sujeto obligado garantizar la disponibilidad de la información mediante los links de verificación de sus formularios presentados al CPCCS.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



En el caso de que la información subida en el sistema informático sea incompleta o no se haya implementado el proceso establecido en este reglamento el sujeto obligado/entidad será considerado como incumplido, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

Que, mediante la Resolución **005-RPCFO-2024** de fecha 19 de febrero se da por inicio el proceso de Rendición de Cuentas 2023, en donde se establece las directrices y los funcionarios responsables que estarán a cargo del proceso.

El informe comprende, información de la gestión institucional del año fiscal 2023. generada por cada una de las unidades tanto operativas como Administrativas Financieras conforme a las competencias y a los instrumentos de planificación del RPCFO, como: Plan Operativo Anual 2023. Plan estratégico RPCFO 2030.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el informe preliminar de rendición de cuentas del periodo fiscal 2023, y el formulario de para el CPCCS del Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana y de las personas jurídicas creadas por acto normativo; una vez que la Comisión Liderada por GAD's, conformada por técnicos y ciudadanos, han evaluado la Gestión Institucional de conformidad al reglamento y guía especializada emitidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, efectuada acorde a las competencias y a los instrumentos de planificación.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Notifíquese a la Unidad de Tecnología y Comunicación, para la publicación en la página web institucional en el link creado para el efecto.

SEGUNDA. - Notifíquese a los actores sociales para que realicen los comentarios y/o sugerencias ciudadanas al contenido del informe preliminar (narrativo) de Rendición de Cuentas del año 2023. del Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana.

TERCERA. - Notifíquese la presente resolución a la Coordinación de la Asamblea Ciudadana Local.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



Dado y suscrito en el despacho del Registrador de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana, ubicada en la calle Napo y Yasuni de la ciudad de El Coca, a los ocho días del mes de mayo de dos mil veinticuatro, El Coca, Cantón Francisco de Orellana.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abogado Magister Orlando Alberto Moreira Moreira
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**



1991-1992
10/17/91



